ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

Valledupar, 26 de junio del 2025

Doctor
DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".

Teniendo en cuenta la Ley 1625 del 2013, la cual establece en su artículo 2°, que, (…)"Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales demográficas, culturales y tecnológicas para el desarrollo humano.

La Subdirección de Planeación del Área Metropolitana de Valledupar, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, requiere contar un profesional idóneo en el área de ingeniera ambiental y sanitaria, con fortaleza en medio ambiente con el fin de que preste asistencia y apoyo integral en la revisión y realización de estudios ambientales necesarios para la estructuración de proyectos de obra civil del área metropolitana de Valledupar.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a que el personal de planta al interior de la entidad, es insuficiente con capacidad de desempeñar las funciones requeridas para la gestión contractual y la estructuración de proyectos de obras civiles, se requiere el apoyo de un ingeniero ambiental en el desarrollo de estudios ambientales para la estructuración de proyectos de obras civiles.

Como respuesta a dicho requerimiento se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, considerando que el AMV como entidad estatal, debe adelantar todos sus procesos de contratación atendiendo todo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios con el fin de satisfacer la necesidad, es mediante la contratación de un profesional en ingeniería ambiental por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El área Metropolitana de Valledupar de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 81. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas, naturales".

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Considera conveniente contratar directamente con **EDWIN ALBERTO BENITEZ CERVANTES**, identificado con C.C. N°. 77.193.450 de Valledupar, quien cuenta con el perfil y experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Dentro de las actividades donde se requiere personal de apoyo están:

1. Apoyar el seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de los municipios anexos al AMV.

2. Ejecutar las tareas en el cumplimiento de revisión de la línea base ambiental del PEMOT.

3. Realizar reportes ante la autoridad ambiental competente y reuniones con este.

4. Coordinar con las diferentes dependencias para el asesoramiento en el cumplimiento de proceso o tramite ambientales de apoyo en los municipios del AMV.

5. Socialización, de la matriz de riesgos y entrega de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.

6. Realizar acompañamiento a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- a los comités y reuniones pertinentes o informe al AMV.

7. Apoyo en la elaboración de proyectos ambientales para ser presentados en las diferentes entidades, cuando sea requerido.

8. Estrategia de lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

9. Contribuir a la preparación y elaboración de los informes de gestión y demás que sean requeridos para garantizar respuestas oportunas y adecuadas a los entes de control y a la entidad.

10. Presentar los informes mensuales y los que solicite la dirección y subdirección.

11. Lo asignado por la Dirección y subdirección de planeación del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual.

Jackeline Gil Monsalvo

JACKELINE GIL MONSALVO
Subdirectora de Planeación

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 26 junio del 2025

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".**

Cordialmente,

Jackeline Gil Monsalvo
JACKELINE GIL MONSALVO
Subdirectora de Planeacion

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar y la empresa E:I:C:E AMV, no existe personal que pueda prestar apoyo desarrollar actividades para la cual se pretende contratar para la prestación de servicios profesionales: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".**

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2025.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Secretaria General

PROYECTÓ. E. González – Contratista AMV	
REVISÓ: Dario José Forero Martinez – SECRETARIO GENERAL AMV	

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 26 de junio del 2025

Doctor
DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Secretario General AMV
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2024.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".**

Cordialmente,

Jackeline Gil Monsalvo

JACKELINE GIL MONSALVO
Subdirectora de Planeacion

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que dentro del Plan anual de Adquisiciones 2025 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el objeto posible a contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".**

Dado en Valledupar a los 26 días del mes de junio del 2025

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Secretario General AMV

PROYECTÓ: E. GONZALEZ- CONTRATISTA AMV	
REVISÓ: Darío José Forero Martínez – SECRETARIO GENERAL AMV	

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	JUNIO /2025		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JACKELINE GIL MONSALVO		
AREA RESPONSABLE	Subdirectora de Planeación		
DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN			**VALOR AUTORIZADO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.AMV.			**$4.000.000**
TOTAL:	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).**		
FIRMA DEL SOLICITANTE:	Jackeline Gil Monsalvo **SUBDIRECTORA DE PLANEACION**		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS			
RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	0201010201	**UNIDAD EJECUTORA:**	Subdirección de Planeación

Recibido 26-06-2025

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2025

Certificado No:	No 250104	Codigo: 20250626-109		Estado:	Pendiente
Fecha :	26/06/2025		Fecha de vencimiento:	31/12/2025	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	$ 4.000.000,00
Objeto del gasto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISION Y REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN OBRA CIVIL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.A.M.V.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES - N	4.000.000,00		

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.AMV".

VALLEDUPAR, JUNIO DE 2025

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOPII.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana de Valledupar consiste en contribuir al posicionamiento del AMV como un Esquema Asociativo Territorial en el contexto nacional e internacional, promocionando sus bienes, servicios, y capacidad asesora en materia de ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Territorial PIDM.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre las cuales está en contratar en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.AMV".**

2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: "es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos". El estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se hace constar que en la planta global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Planeación, Desarrollo territorial y Ambiental en el AMV.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

Según la actividad económica descrita en la Clasificación Industria Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 1. Estos parámetros, fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2021, con un IPC fue 5,62%.

INFORMACIÓN PARA TODOS

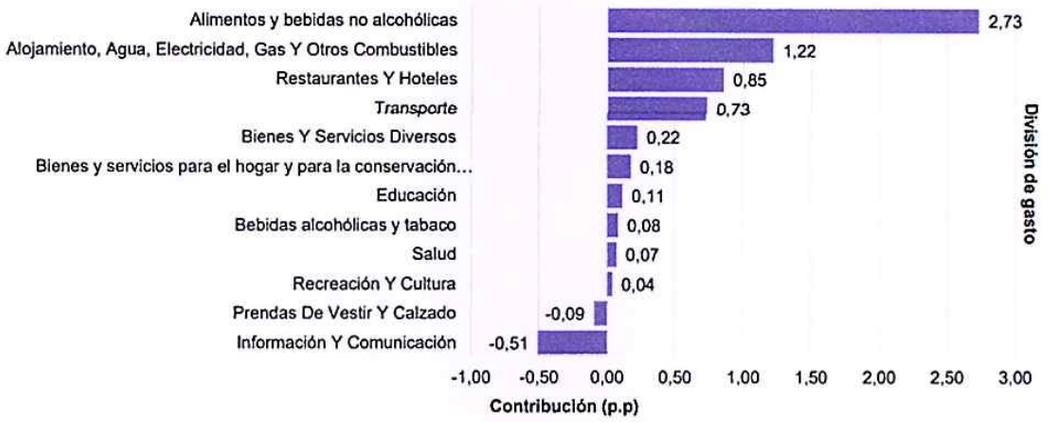
Variación Total IPC
Diciembre 2021

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,73**	0,38	**5,62**	1,61

Fuente: DANE - IPC

INFORMACIÓN PARA TODOS

Contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Diciembre 2021



Fuente: DANE - IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

3.1.2. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el último trimestre del año 2021, en su serie original, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, tuvo una variación de 16,2%, Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (Ver tabla 1):

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación anual de las relaciones laborales por sector económico - dependientes
2020-2021

Sector	ago-20	sep-20	oct-20	ago-21	sep-21	oct-21	Variación anual Agosto	Septiembre	Octubre
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	352.225	356.861	358.688	373.960	376.825	369.889	6,2%	5,6%	---
Explotación de minas y canteras	110.758	111.806	112.315	118.407	119.657	118.177	6,9%	7,0%	---
Industrias manufactureras	997.649	1.011.248	1.023.858	1.067.158	1.077.263	1.062.710	7,0%	6,5%	---
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	113.840	114.529	114.868	119.985	120.766	120.301	5,4%	5,4%	---
Construcción	766.497	791.483	802.038	771.072	778.125	747.068	0,6%	-1,7%	---
Comercio y reparación de vehículos	1.125.493	1.142.805	1.156.501	1.247.415	1.256.211	1.233.457	10,8%	9,9%	---
Transporte y almacenamiento	487.983	495.233	501.475	526.833	532.273	524.695	8,0%	7,5%	---
Alojamiento y servicios de comida	203.608	207.920	213.507	235.719	241.546	240.146	15,8%	16,2%	---
Información y comunicaciones	241.418	246.053	250.307	282.524	286.903	284.532	17,0%	16,6%	---
Actividades financieras y de seguros	266.545	267.100	266.997	270.788	271.296	270.188	1,6%	1,6%	---
Actividades inmobiliarias	86.505	87.592	88.869	93.503	93.571	91.015	8,1%	6,8%	---
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.963.673	2.010.424	2.063.493	2.238.599	2.269.344	2.244.077	14,0%	12,9%	---
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.543.199	1.554.304	1.559.671	1.602.201	1.608.422	1.568.541	3,8%	3,5%	---
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	372.190	375.562	378.936	388.368	391.165	383.611	4,3%	4,2%	---

Notas. Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes inmediatamente anterior a esta publicación. La información de sector económico proviene de la integración por aportante con el DEE (Directorio Estadístico de Empresas) actualizado a 17 de diciembre de 2021 con una cobertura del 99% sobre las relaciones laborales dependientes por mes.
Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales, 2020, 2021

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Área Metropolitana de Valledupar en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El Área Metropolitana de Valledupar adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2022, *en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para*

ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Área Metropolitana de Valledupar ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El análisis de precios determinado por el Área Metropolitana para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en los estudios previos. Por tal razón se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**, que serán pagados en una cuota mes vencido con base en los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Perfil del contratista.
- Idoneidad y experiencia.
- Directrices de la Alta Dirección y la subdirección de planeación

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades jurídicas estructurales para la organización y manejo de información.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en el campo de en los procesos jurídicos, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en la que adelantará las actividades objeto del presente contrato.

Formación Académica: Profesional universitario en Ingeniería de sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Ambiental y sanitaria o Ingeniería Eléctrica.

Experiencia: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.AMV".

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se estableció que la entidad cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en una (1) cuota, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social y los impuestos a que haya lugar.

Jackeline Gil Monsalvo

JACKELINE GIL MONSALVO

Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV

Proyectó: J. Fernández – Profesional Universitario SUBPDyA

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, toda vez reglamentada en el decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por los municipios de Valledupar (municipio núcleo), La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, municipios integrados, que tienen la misión en pro mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la una gestión de planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, económico y político, así como la gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; forjando liderazgo entre los entes territoriales, los esquemas asociativos que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de los territorios.

El Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad con autonomía administrativa, conformada por el municipio de Valledupar, en calidad de municipio núcleo, y los municipios de La Paz, San Diego, Manaure y Agustín Codazzi, localizados en la subregión Norte del departamento del Cesar; integra una Unidad Territorial Metropolitana – UTM-, con características endógenas y culturales sui géneris, capaces de dinamizar los hechos

metropolitanos que hasta el momento se han identificado y declarado como sujetos constituyentes del accionar de la gestión metropolitana, en consonancia con los principios de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y el régimen estatuario derivado de esta.

Los esfuerzos del AMV están orientados a generar una respuesta satisfactoria al *cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de* nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda la población metropolitana, formando un instrumento fundamental para lograr un desarrollo metropolitano y que de esta gestión aplicara de manera vital en la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de optimizar logros que beneficien a la comunidad y de resultados e impactos en una mejor calidad de vida para toda el área metropolitana.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Área Metropolitana de Valledupar, en su calidad de entidad estatal contratante, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de contratación directa a fin de prestar los servicios profesionales para el apoyo y asistencia en la revisión y realización de estudios ambientales necesarios para la estructuración de obras, a asesoría y elaboración de la estructura organizacional de la empresa industrial y comercial del estado del área metropolitana de Valledupar E.I.C.E. AMV.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Área metropolitana de Valledupar, es una entidad pública regida por la Ley 1625 de 2015, con autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio independiente.

El Área Metropolitana de Valledupar consiste en contribuir al posicionamiento del AMV como un Esquema Asociativo Territorial en el contexto nacional e internacional, promocionando sus bienes, servicios, y capacidad asesora en materia de ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Territorial PIDM.

Que mediante Escritura Publica No. 2.208 de 2024, fue creada la Empresa Industrial y Comercial del Estadio Área Metropolitana de Valledupar- E.I.C.E. AMV., de conformidad lo establecido en el acuerdo metropolitano No. 002 de 2024, cuya finalidad tendrá el propósito de impulsar y generar oferta de bienes y servicios mediante la generación de cadena de valor y contribuir a la reactivación económica mediante el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de gestión económica mediante el desarrollo económico.

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Conforme al artículo 5 de la escritura pública número 2.208 del 2024, establece que: "es función de la junta directiva además de las establecida en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998".

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca

5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la Ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

10. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa y aquellos cuya ejecución corresponda por fuera de la jurisdicción del departamento del Cesar, autorización que requerirá el total de los votos de la junta directiva de la "E.I.C.E. A.M.V."

11. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

12. Revisar y aprobar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.

13. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.998.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007

y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en el campo de la ingeniería ambiental y afines que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

Asimismo, de acuerdo al plan institucional, se requiere la contratación de una persona naturale con conocimientos en el campo de la ingeniería ambiental y afines, para el cumplimiento de las funciones propias de la Subdirección de Planeación encaminadas a prestar los servicios profesionales en ingeniera ambiental para el apoyo y seguimiento de los procesos que se llevan a cabo en la entidad y la empresa "E.I.C.E. A.M.V."

El perfil de la persona a contratar, además de lo anterior, debe contar con capacidad para prestar los servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o con conocimiento en el campo de la ingeniería ambiental y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, además no debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se constituye en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En este entendido y como se está implementando la empresa "E.I.C.E. A.M.V." se requiere de la contratación de Servicios Profesionales de una persona en el campo

de la ingeniería ambiental y / o afines para que preste apoyo y asistencia en la revisión y realización de estudios ambientales necesarios para la estructuración de proyectos de obras civiles del AMV y la empresa E.I.C.E. AMV. Asimismo, de acuerdo al plan institucional, se requiere la contratación de una persona natural, para el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaria General encaminada a prestar los servicios profesionales en el campo de la Ingeniería Ambiental y afines para que presten apoyo en la revisión y realización de estudios ambientales necesarios para la estructuración de proyectos de obra civil del Área Metropolitana de Valledupar y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar-E.I.C.E.A.M.V".

El perfil de la persona a contratar, además de lo anterior, debe contar con capacidad profesional y no debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se constituye en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Aduciendo que el personal de planta del AMV no es suficiente y que es evidente la necesidad de apoyar la subdirección de planeación, desarrollo territorial y ambiental, en los procesos relacionados con el medio ambiente, revisión y realización de estudios ambientales necesarios para la estructuración de proyectos de obra civil del Área Metropolitana de Valledupar y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar-E.I.C.E.A.M.V".

Lo cual se hace necesaria la apertura de un proceso de contratación bajo la figura contractual de prestación de servicios profesionales, en los términos del Decreto 1082 de 2015, ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante el proceso establecido para la contratación directa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1	81101500	Ingenierías

3.2 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar el seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de los municipios anexos al AMV.

2. Ejecutar las tareas en el cumplimiento de revisión de la línea base ambiental del PEMOT.

3. Realizar reportes ante la autoridad ambiental competente y reuniones con este.

4. Coordinar con las diferentes dependencias para el asesoramiento en el cumplimiento de proceso o tramite ambientales de apoyo en los municipios del AMV.

5. Socialización, de la matriz de riesgos y entrega de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana.

6. Realizar acompañamiento a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- a los comités y reuniones pertinentes o informe al AMV.

7. Apoyo en la elaboración de proyectos ambientales para ser presentados en las diferentes entidades, cuando sea requerido.

8. Estrategia de lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

9. Contribuir a la preparación y elaboración de los informes de gestión y demás que sean requeridos para garantizar respuestas oportunas y adecuadas a los entes de control y a la entidad.

10. Presentar los informes mensuales y los que solicite la dirección y subdirección.

11. Lo asignado por la Dirección y subdirección de planeación del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual.

El Área Metropolitana de Valledupar permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA A ACREDITAR
Profesional universitario en Ingeniería de sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, ingeniería ambiental y sanitaria e Ingeniería Eléctrica.	Más de dos (02) años contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
5.1 DEL CONTRATISTA

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
3) Informar oportunamente al AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
6) Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
7) Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
8) Hacer entrega a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, copia de las actas o compromisos suscritos por la entidad en las reuniones, comités y mesas de trabajo a las que asista el contratista en representación del AMV.
9) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
10) Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley.

11) El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato.
12) Las demás inherentes a su actividad.

5.2 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de un (01) mes, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio.

5.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Valledupar.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, La Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO[1]

[1] ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

8. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la contratación asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en una **(01)** solo pago mes vencido, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS **VER ANEXO 2**

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 240104 del 26 de Junio del 2025. Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

12. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la posible contratación para el desarrollo del siguiente objeto contractual. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".**

Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

13. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, Cesar, a los veintiséis (26) días de junio del 2025.

Jackeline Gil Monsalvo

JACKELINE GIL MONSALVO

Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental AMV

Proyectó: E. González- contratista- AMV

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidade

										s reales de la entidad.
5	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	**3. Posible**	**5. Catastrófico**	**8. Riesgo Extremo**	**Contratista**	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	El no pago del sistema de Seguridad social	**2. Improbable**	**2. Menor**	4.Riego Bajo	**Contratista**	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Retrasos en los pagos	**3.Posible**	**1. Insignificante**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar una buena organización administrativa y financiera

2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	